

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 005-2022-P-SBCH

Chiclayo, 10 de enero de 2022.

### VISTO:



La Carta N° 0001-2022-SBCH/OAJ-KDM, de fecha 04 de enero de 2022, sobre renuncia irrevocable presentada por la Abg. Katerín Díaz Menacho, de fecha treinta de diciembre de 2022, el Proveído N°015-2022-P-SBCH, de fecha 04 de enero de 2022, El Memorandum N°026-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de enero de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del presente acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 0033-2021-P-SBCH, de fecha 02 de julio de 2021, se dispuso encargar la Unidad de Recursos Humanos de la



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 005-2022-P-SBCH

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Abog. Katerín Díaz Menacho, desde el dos de julio del 2021.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 0060-2021-P-SBCH, de fecha 22 de setiembre de 2021, se dispuso designar a partir del 22 de setiembre de 2021, en el cargo de titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Abog. Katerín Díaz Menacho, sujeta al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 0062-2021-P-SBCH, de fecha 23 de setiembre de 2021, se dispuso se contenga la encargatura a favor de la Abog. Katerín Díaz Menacho, en la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en adición a las funciones que desarrolla como titular de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con fecha 04 de enero del 2021, la Abg. Katerín Díaz Menacho, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, asimismo solicito la renuncia irrevocable a la encargatura de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en tal sentido solicita se le exonere de los 30 días que prevé la norma para la aceptación de la renuencia; así como también se proceda con el pago de sus beneficios sociales conforme a la legislación vigente.

Asimismo se tiene que, en atención al artículo 18° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece:

*"(...) Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso con treinta (30) días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptado si no es rechazada por escrito dentro del tercer día (...)"*

Esto quiere decir que, dentro del plazo establecido que indica la norma antes mencionada, y teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°728; este Despacho acepta la renuncia planteada por la Abg. Katerín Díaz Menacho, exonerándose del plazo de ley para dicho fin; y, respecto del pago de la Liquidación de Beneficios Sociales petitionada, ésta deberá realizarse por la Unidad de

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 005-2022-P-SBCH

Recursos Humanos de esta Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es, que el cálculo de la misma se realizará con la última remuneración percibida, y en el plazo, previsto por ley.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° N°026-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de enero de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la solicitud de la Abg. Katerín Díaz Menacho, sobre renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consiguiente el cargo de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1216-2021-MPCH/A de fecha de 31 de diciembre de 2021;

### **SE RESUELVE:**

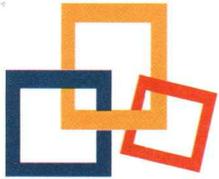
**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia irrevocable de la Abg. KATERÍN DÍAZ MENACHO, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y por consiguiente al cargo de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, teniendo como último día laborable el 10 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-EXONERAR** del plazo de treinta (30) días de anticipación que señala el referido dispositivo en casos de renuncia o retiro voluntario de la trabajadora.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cálculo de la liquidación de beneficios sociales de la Abog. Katerín Díaz Menacho, a la Unidad de Recursos Humanos, - o a la Oficina que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerándose de la presente resolución y la legislación vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Abog. Katerín Díaz Menacho, y realice la entrega de cargo a la Gerencia General de la Institución, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina General



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 005-2022-P-SBCH

de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Abog. Yhusley Keriban Angulo Angulo  
Presidenta de Directorio